

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL ESTANDARIZADO DE INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RIESGO DEL PRODUCTO.

La información resaltada en negrita y enmarcada es especialmente relevante.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo¹.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.



ONE

**CUENTA SANTANDER ONE EMPRESAS
(PERSONAS JURÍDICAS)**

 **Santander One**



Producto

- + La cuenta Santander One Empresas es una cuenta denominada en euros, con total liquidez.
- + Los titulares de la cuenta Santander One Empresas pertenecerán al programa "Santander One Empresas", que contempla, entre otros beneficios, la posibilidad de obtener una reducción o incluso la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta cumpliendo ciertos requisitos o condiciones, consistentes en la contratación y mantenimiento de ciertos productos o servicios del Banco o comercializados por el Banco. Acompañando a esta Información Precontractual, en hoja aparte se recoge un resumen de las bases del citado programa, en el que se describen los beneficios y las condiciones para acceder a ellos. Además, las bases completas del programa se pueden consultar en la web del banco: www.bancosantander.es.



Retribución de la cuenta para el titular

- + Esta cuenta no se encuentra remunerada.



Comisiones y gastos de la cuenta

- + Comisión de mantenimiento de la cuenta: 30 euros mensuales.
- + Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
- + Las comisiones y gastos se liquidarán con la liquidación de la cuenta, que se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.



Descubiertos tácitos en cuenta

- + Tipo de interés nominal anual: 29%
- + Comisión de descubierto tácito: 5%. Mínimo: 15 euros.
Esta comisión se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, en contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto tácito.
- + Gastos de comunicación y reclamación de posiciones deudoras: 49 euros. Por los gastos de comunicación y gestión de cobro de posiciones deudoras, mediante las que se informa a los clientes de la existencia de una posición irregular como consecuencia del descubierto tácito en cuenta corriente, al objeto de que se proceda a su regularización. A tal fin, el Banco notificará la irregularidad mediante comunicación individualizada remitida por correo postal y, en su caso, presencialmente con motivo de alguna gestión en oficina. Si persiste la irregularidad, se notificará y reclamará la deuda por medios a distancia, aplicación móvil, banca on-line, llamada telefónica..., de modo que, si el cliente no la subsana, se devengarán y liquidarán los gastos previstos por la comunicación y reclamación efectuadas. Con esta gestión se quiere evitar al cliente incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato y la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito. Estos gastos obedecen a los costes en que el Banco incurre al realizar la comunicación y gestión de cobro, tanto estructurales como de la incidencia particular, así como al perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del incumplimiento. Los gastos se devengarán, liquidarán y deberán ser pagados una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.



Periodicidad y forma de liquidación de la cuenta

- + La liquidación de la cuenta se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.



Forma de realizar ingresos y disposiciones del saldo

- + El titular podrá disponer del saldo de la cuenta y realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega de cheques u otros documentos de cobro, ordenar transferencias, traspasos y otras operaciones de pago presencialmente, en las oficinas del Banco, o a través de los canales a distancia facilitados por el Banco en cada momento, así como a través de los cajeros automáticos.
- + Para la realización de estos servicios de pago de forma presencial, el titular podrá acudir a cualquiera de las oficinas del Banco que dispongan del servicio de caja, con sujeción al horario establecido a estos efectos, que estará publicado en cada oficina en lugar visible al público. El titular podrá consultar las oficinas que prestan este servicio y el horario en que lo hacen en la página web del Banco: www.bancosantander.es.
- + El titular podrá también domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago. Tratándose de cuenta corriente, también podrá disponer de la cuenta mediante la utilización de cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud.



Duración del contrato

La duración del contrato de cuenta es indefinida

- + El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato de cuenta mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- + El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con el Banco algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en el Banco. El Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.



Fondo de Garantía de Depósitos

- + Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.



Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

- + Banco Santander está adherido a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



Información adicional

- + La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido.
- + Antes de formalizar la contratación de la cuenta, el Banco le entregará un borrador del contrato con las condiciones aplicables a la cuenta y a la tarjeta de débito, así como el borrador del contrato de Banca Digital Particulares.

ONE



Beneficios del programa y condiciones para su obtención

Comisión de mantenimiento de la cuenta

Los titulares de esta cuenta podrán obtener una reducción o la exención de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One que mantengan abiertas a su nombre en el Banco, cumpliendo una serie de condiciones.

A

Cumpliendo las condiciones especificadas en este apartado, cada uno de los titulares de la cuenta en la que se den estas condiciones obtendrá una bonificación de la comisión de mantenimiento de la cuenta o las cuentas Santander One Empresas que mantenga abiertas a su nombre en el Banco, quedando esta comisión reducida a 15 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de la cuenta, indicada al inicio de este documento.

Las condiciones de este apartado A) consisten en realizar, a través de la Cuenta Santander One Empresas o a través de cualquier cuenta de crédito abierta en el Banco con idéntica titularidad, las siguientes operaciones:

1 Ingresar o facturar al menos 1.800,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a cada uno de los periodos de liquidación, mediante:

- + Cobros realizados utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander.
- + Recepción de transferencias.
- + Descuento o gestión de cobro de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, ingreso de cheques o ingresos en efectivo provenientes de la actividad comercial, cesiones de factoring o anticipos como proveedor de pagos de confirming.
- + Como excepción al requisito especificado en el primer párrafo de este apartado, y para el caso de que el titular perciba las ayudas de la PAC (Política Agraria Común), la medición del importe a ingresar o facturar se hará de la siguiente manera: en cada fecha de revisión el Banco comprobará si en el mes anterior el cliente cumple con el ingreso o facturación del importe estipulado (600,00 euros/mes), si no cumpliera, la comprobación se extenderá al mes inmediatamente anterior (1.200,00 euros por dos meses) y así sucesivamente hasta un máximo de 12 meses. Si en esos 12 meses no ha conseguido el importe requerido para ese plazo (7.200,00 euros) no se considerará cumplido este requisito.

2 Realizar alguna de las siguientes operaciones de pago en los últimos 3 meses, anteriores a cada uno de los periodos de liquidación:

- + Pago de nóminas a empleados mediante transferencias realizadas a través del circuito establecido por el Banco para nóminas, tanto por oficina como a través del servicio de Banca por internet, o envío al Banco de remesas por este concepto, mediante transmisión electrónica o en soporte magnético.
- + Abonar a través del Banco o tener domiciliadas en el mismo las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en las cuentas indicadas.
- + Utilizar al menos 6 veces cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por el Banco y vinculadas o asociadas a una de las cuentas que se han indicado en el encabezamiento de este apartado A.
- + Tener suscrita con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C. una póliza de envío de órdenes de confirming a sus proveedores que se encuentre dispuesta el día anterior a aquél en que se realice la comprobación del cumplimiento de condiciones.

B

Se obtendrá también la bonificación de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One Empresas en las que uno de los titulares, o todos ellos conjuntamente, cumplan una de las condiciones especificadas en este apartado.

Las condiciones de este apartado B) son las siguientes, bastando con que se cumpla una cualquiera de ellas para que la comisión de mantenimiento de la cuenta Santander One Empresas quede reducida a 15 euros mensuales:

- + TPV: Totalizaciones de al menos 500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, en cuentas en el Banco utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander.
- + Financiación: Mantener en el Banco en vigor y al corriente de pago uno cualquiera de los siguientes productos en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones:
 - Factoring y/o Confirming emisor o proveedor
 - Un producto de cartera comercial (línea de descuento, anticipo, gestión de cobro)
 - Crédito o préstamo personal
 - Préstamo hipotecario
 - Un contrato de renting
 - Un contrato de leasing
 - Un producto de aval o línea de avales (no se tendrán en cuenta los avales emitidos en garantía de contratos de arrendamiento)

- + Protección: Tener en vigor y al corriente de pago, en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones, uno o varios seguros de protección mediados por Santander Mediación OBSV, en los que cualquiera de los titulares de la cuenta Santander One Empresas figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,00 euros anuales; o tener contratado y en vigor un producto derivado de cobertura sobre tipo de interés o tipo de cambio.
- + Ahorro: Mantener en el Banco un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones, seguros de ahorro, notas estructuradas o productos financieros estructurados igual o superior a 5.000,00 euros, en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones.
- + Mercados: Mantener en el Banco un saldo en valores negociables (de renta variable, renta fija y warrants) igual o superior a 25.000,00 euros.

En caso de que se cumplan las condiciones de los dos apartados, A y B, se obtendrá la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta respecto de la que se consideren cumplidas dichas condiciones, conforme a lo previsto en las bases del Programa Santander One Empresas.

Otros beneficios

Los titulares de una cuenta Santander One Empresas obtendrán los siguientes beneficios:

- + Exención de la comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito Santander One Empresas.
- + Exención de las comisiones por transferencias en euros emitidas por internet, banca móvil o en cajeros, por cualquier importe, tanto nacionales como realizadas a países de la Unión Europea desde una cuenta Santander One Empresas o desde una cuenta de crédito que tenga la misma titularidad que la cuenta Santander One Empresas. Esta exención no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente ni a las inmediatas.
- + Exención de la comisión por retirada de efectivo a débito mediante la Tarjeta Santander One Empresas Débito:
 - En cajeros automáticos del propio Banco en España
 - En cajeros automáticos identificados con la marca Santander en el mundo
- + Exención de la comisión de negociación de cheques nacionales en euros, respecto del ingreso de cheques de la misma o distinta entidad y en la misma o distinta plaza.

Además, los titulares de una cuenta Santander One Empresas tendrán acceso a la contratación de los Planes Santander One Empresas:

- Plan Santander Viajes Empresas
- Plan Santander Pagos Empresas
- Plan Santander Seguridad Digital Empresas
- Plan Santander Atención VIP Empresas

Consulte las bases completas del programa Santander One Empresas en: www.bancosantander.es

ONE



Nombre del proveedor de la cuenta: Banco Santander, S.A.

Nombre de la cuenta: Cuenta Santander One Empresas (personas jurídicas)

Fecha: 14/01/2021

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en el contrato de apertura de cuenta, de emisión de tarjetas y en la información precontractual que se le entregará antes de la ejecución de cualquier operación singular de servicios de pago.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios Generales de la Cuenta		
Mantenimiento de la Cuenta.	Mantenimiento cumpliendo condiciones [mensual].	0,00 €
	Comisión anual total.	0,00 €
	Mantenimiento con cumplimiento parcial de condiciones [mensual].	15,00 €
	Comisión anual total.	180,00 €
	Mantenimiento incumpliendo condiciones [mensual].	30,00 €
	Comisión anual total.	360,00 €
Pagos (excluidas tarjetas)		
Transferencias.	SEPA en euros inmediata online.	6,00 €



	<p>SEPA en euros estándar online. 0,00 €</p> <p>SEPA en euros estándar en sucursal.</p> <p>Hasta 6.000 € 8,00 €</p> <p>Más de 6.000,01 € y hasta 60.000 € 15,00 €</p> <p>Más de 60.000,01 € 30,00 €</p> <p>No SEPA en moneda extranjera estándar online. 0,70% (min. 20,00 €)</p> <p>No SEPA en moneda extranjera estándar sucursal. 0,70% (min. 20,00 €)</p> <p>Cambio de divisa.</p> <p>Los tipos de cambio serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados por la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado.</p>
Orden permanente.	<p>Orden permanente online. 0,00 €</p> <p>Orden permanente en sucursal.</p> <p>Hasta 6.000 € 8,00 €</p> <p>Más de 6.000,01 € y hasta 60.000 € 15,00 €</p> <p>Más de 60.000,01 € 30,00 €</p>
Tarjetas y efectivo	
Emisión y mantenimiento de tarjeta de débito.	<p>Tarjeta Santander One Empresas Débito. 0,00 €</p> <p>[anual].</p>
Emisión y mantenimiento de tarjeta de crédito.	<p>Tarjeta Santander One Empresas Crédito. 0,00 €</p> <p>[anual]</p>



Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Nacional cajero propio. Nacional otras entidades.	0,00€ 100% Comisión fijada por el titular del cajero (CTC)
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos.	Tarjeta Santander One Empresas Crédito. Nacional cajero propio. Tarjeta Santander One Empresas Crédito. Nacional otras entidades.	3,90% (min. 3,90 €) 3,90% (min. 3,90 €) + 100% Comisión fijada por el titular del cajero (CTC)
Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto tácito.	Comisión de descubierto (sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación). Tipo de interés Gastos de comunicación y reclamación de posiciones deudoras.	5,00% (min. 15,00 €) 29% 49,00 €
Descubierto expreso.	Servicio no disponible.	
Otros servicios		
Negociación y compensación de cheques.	Cheques nacionales en euros.	0€
Devolución de cheques.	Cheques nacionales en euros.	4,50% (min. 18,00 €)
Servicio de alertas (email o similar).	Por mensaje (email o Push). Mensaje sobre pagos con tarjeta.	0,00 € 0,00 €